

EDICTO

EL ASESOR CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

HACE SABER

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUTIERREZ, SE DICTÓ AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024, DENTRO DEL PROCESO No. 027-2022, EL CUAL DISPUSO.

"RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. 027-2022 en contra de JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Por ser útiles, necesarias y pertinentes, se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la Coordinación del Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del INC, para que:
 - Remita copia de la resolución de nombramiento y acta de posesión, extracto de la hoja de vida, clase de vinculación, salario devengado durante el año 2019, antecedentes disciplinarios, manual de funciones, última dirección, correo electrónico y teléfono de Juan Carlos Rodríguez Gutiérrez.
2. Oficiar a la Coordinación Grupo Área Gestión Hotelero del INC, con el fin que informe si se encuentra disponible el video de seguridad del día 10 de diciembre de 2019, a las 23:13 correspondiente al área Bunker X2 del INC.

TERCERO: Para la práctica de las pruebas ordenadas en el presente proveído, se comisionará a la abogada Ibeth Milena Vargas López, Profesional Universitario, por el término de ley.

CUARTO: Por Secretaría notificar personalmente la apertura de esta investigación disciplinaria, al señor Juan Carlos Rodríguez Gutiérrez a través de su apoderado de confianza doctor Diego Edinson González Vanegas con el propósito de hacerles saber el derecho que les asiste de conocer las diligencias, solicitar y aportar pruebas, controvertirlas, que el disciplinado sea escuchado en versión libre y espontánea y en general de todas las facultades legales que le asisten, de acuerdo con el artículo 110 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

Deberán los sujetos procesales suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepten ser notificado de esta manera. Para tal efecto librense las respectivas comunicaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

De no ser posible la notificación personal, notifíquese por edicto de conformidad con el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

Así mismo se indica lo señalado en el parágrafo del artículo 161 del Código General Disciplinario, el cual establece que el disciplinable podrá confesar o aceptar su

responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes, y según el párrafo 3° del artículo 162 del CGD "Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento se reducirán en una tercera parte." (Sic)

3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 4 del art. 215 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, descargar de la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de las investigadas e incorporarlos al proceso.

QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

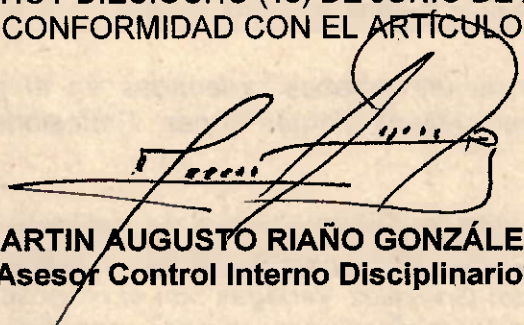
COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTIN AUGUSTO RIAÑO GONZÁLEZ

Asesor Control Interno Disciplinario"

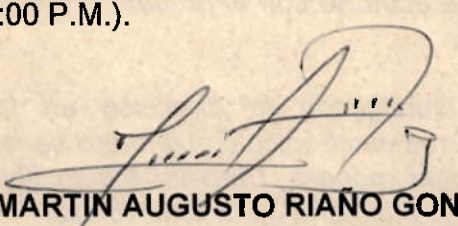
Se deja constancia que se remitió el oficio de citación con radicado SAL-05870-2024 de fecha 4 de junio de 2024 a la dirección Calle 6 No. 26-74 Apartamento 1704, el cual fue radicado el día 05 de junio de 2024. Igualmente se remitió comunicación con radicado SAL-05871-2024 del 4 de junio de 2024 al doctor Diego Edison González Vanegas apoderado del investigado, a la dirección Calle 93 No. 17-45 Oficina 602 siendo radicado en las instalaciones el día 5 de junio de 2024. Por otra parte, se remitió el mismo documento por medio del correo electrónico seguro del Instituto al citado apoderado a la cuenta correo diegoedison8506@gmail.com el día 07 de junio de 2024, el cual fue recibido y leído por el destinatario el mismo día.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR AL SUJETO PROCESAL SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2024 A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019.



MARTIN AUGUSTO RIAÑO GONZÁLEZ
Asesor Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY VEINTE (20) de JUNIO de 2024 a las cuatro de la tarde (04:00 P.M.).



MARTIN AUGUSTO RIAÑO GONZÁLEZ
Asesor Control Interno Disciplinario